



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de noviembre de 2025

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
17 NOV 2025	
HORA	11:00
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
3	
FIRMA	

DQ

Señor.

Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PUNCIONAR DE BOLIVIA

Presente:

PL-013/25

Ref.-: REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
0111-20	
18 NOV 2025	
HORA	11:00
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
FIRMA	

PL-013/25

De mi mayor consideración:

En principio hago llegar saludo a su autoridad, desenado éxitos en las labores que desempeña, acorde al Artículo 117 parágrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados, detallo a continuación, por la conclusión de la legislatura se debe realizar la reposición acorde al Reglamento para dar continuidad el tratamiento de los proyectos de leyes que están en tratamiento, por ello tengo a bien **solicitar a su autoridad la reposición del proyecto de ley** que se detalla:

- PL No 608/2024-2025 LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD PATRONAL DEL SANTO PATRONO SEÑOR DE SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, PROVINCIA NOR CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Se proceda la reposición según la normativa vigente acorde el Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente.

Juan Sandro Rodríguez Sánchez

DIPUTADO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz 25 de agosto del 2025
CITE: ALP/CD/BCH/APP/ CITE EXT. N° 532/2024-2025

Señor:
Dip. Omar al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz..-



Ref.: PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY

PL-608/24

De mi mayor consideración.

En principio hacer llegar un cordial saludo a su autoridad deseando éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

Cumpliendo las atribuciones y competencias enmarcados en el Reglamento General de la Cámara de Diputados, Artículo 116 enc. b), y Artículo 117 parágrafo I, tengo bien presentar el Proyecto de Ley denominado, **LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD PATRONAL DEL SANTO PATRONO SEÑOR DE SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, PROVINCIA NOR CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA** El mismo se proceda conforme las normativas dentro la institución cumpliendo los procedimientos legislativos como corresponde.

Sin otro particular motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Dip. Adan Palestino
JEFE DE BANCADA CHUQUISACA
MAS - IVSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY No... /2024 -2025

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD PATRONAL DEL SANTO
PATRONO SEÑOR DE SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, PROVINCIA
NOR CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES

I.1. CREACIÓN Y UBICACIÓN DEL MUNICIPIO

El 24 de septiembre de 1928, el presidente Hernando Siles promulgó una ley por la que crea el Municipio de San Lucas, Tercera Sección Municipal de la provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca. San Lucas nació a la vida municipal con los cantones San Lucas, Uruchini, Payacota del Carmen, Pirhuani, Collpa y Chinimayu. San Lucas es la segunda sección municipal de la provincia Nor Cinti. Al norte y oeste está rodeado por el departamento de Potosí, al este limita con la provincia Azurduy, al sur con los municipios Camargo e Incahuasi. La localidad de San Lucas está a 206 kms. de la capital. La vía de acceso es por carretera y en forma permanente. Se encuentra próxima a la ciudad de Potosí. La mayoría de las comunidades no cuentan con caminos. La topografía está caracterizada por llanuras, serranías bajas, pequeñas colinas en la parte norte (altiplano) y serranías altas con picos elevados en la parte sud (valles). Su clima es templado con una temperatura de 20°C y una precipitación de 700 mm. La cordillera de Tarachaca con 4,600 msnm. está ubicada en la parte central del Municipio. Los principales ríos son el San Lucas, Huerta Mayu, Corma, Marcani, Accilla, Huayni. El origen de los habitantes es quechua, tienen como organización social a los ayllus y el sindicato agrario. Dentro del patrimonio cultural se encuentra la Iglesia que presenta una arquitectura colonial. La principal festividad se realiza el 18 de octubre en honor al señor de San Lucas. La música





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

que caracteriza a la zona es el fandango. La mujer participa en organizaciones como centros de madre-niño, trabajos comunales y sindicatos.

I.2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.- El municipio de San Lucas es el más extenso del departamento de Chuquisaca, con 3.870 kilómetros de territorio, está ubicada al sud este de la ciudad de Sucre, en relación a su ubicación departamental y se halla al Nor Oeste de la ciudad de Camargo en relación a su situación provincial.

San Lucas limita al este con la provincia Azurduy, cruzando una barrera natural que es el gran río Pilcomayo, al oeste y al norte con la provincia José María Linares del departamento de Potosí y al Sur con el Municipio de Camargo primera sección y con Incahuasi la tercera sección de la provincia Nor Cinti.

I.3.- DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA.-

El municipio está organizado por 15 Distritos municipales que son: Pirhuani, Canchas Blancas, Uruchini, Collpa, Tambo K'asa, Chinimayu, Padcoyo, Ocurí, Acchilla, San Lucas, Payacota del Carmen, Huañumilla, Sacavillque, Tambillos y Malliri.

Comunidades: El municipio de San Lucas tiene 140 comunidades, divididas de la siguiente manera.

DISTRITOS	COMUNIDADES
PIRHUANI <i>Distrito 1</i>	Chuncho – Pirhuani – Sabala – Tablas – Laravinto
CANCHAS BLANCAS <i>Distrito 2</i>	Pasla – Villa Paz – Sivinga Mayu – Japo – Canchas Blancas – Villa Carmen – Huayllavi – Cruz Mayu – Tambo Aguada – Jarka Mayu – Papachaca





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

URUCHINI <i>Distrito 3</i>	Puca Cancha – Civita – San Martin – Bella Vista – Buena Vista – Trigo Kasa – T'aco Kasa – Uruchini – Pampa Cienega – Thio Pampa – Torojchi
COLLPA	Molle Molle
<i>Distrito 4</i>	Yayoma – Collpa – Jatun Cancha
CHINIMAYU <i>Distrito 5</i>	Collpa Mayu – Rodeo – Habas Mayu – Chinimayu – Huayllani – Habas Chacra – Quirpini – Esmeralda – Marancelayo – El Terrado – Markavi – Tokamajchi – Llinki Pampa – Huerta Mayu
PADCOYO <i>Distrito 6</i>	Kumuni – Andajaba – Tirahoyu – Miskha Mayu – Puka Loma – Sivinga Mayu – Churqui Pampa – Punguina – Monte Pampa – Quiwayllani – Padcoyo
OCURI <i>Distrito 7</i>	Cutanazo – Thuru Pampa – Laja Kasa – Condoriri – Murifaya – Entre Ríos – Puka Pampa – Organos – Cocha Pata – Palacio Tambo – Chillagua – Cinteño Tambo – Ocuri – Kellu Kellu – Corma – Pututaca San Juan
ACCHILLA <i>Distrito 8</i>	Sunchu Tambo – Q'eruri – Pichacaní – Acchilla – Soto Loma – Laderas – Jatun Pampa – Soscoloo
SAN LUCAS <i>Distrito 9</i>	Avichuca – Quirpini – Tambo Mogo – San Cristóbal – Yapusiri – Querquehuisi – Kanaja – Caichoca – La Palca – Sunchu Pampa – Astola – Jangoyu – Churqui Pampa – Saka Pampa
PAYACOTA DEL CARMEN <i>Distrito 10</i>	Caracollo – Payacota del Carmen – Lecori – Chanchajlli





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

HUAÑUMILLA <i>Distrito 11</i>	Pulquina – Chanca – Huañumilla – Pata Cancha – Rumi Rumi – San Salvador – Torre Linares
SACAVILLQUE CHICO <i>Distrito 12</i>	Molle Pata – Capira – Sacavillque Grande – Sacavillque Chico – Ojeda – San León
TAMBO QHASA <i>Distrito 13</i>	Pilalo – Torre Guanaya- Tambo K'asa- Phullaya – Coplasia – San Pedro de Guanaya – Quewachala
TAMBILLOS <i>Distrito XIV</i>	Rodeo Cocha – Orgoyu – Chaupi Cocha – TambilloOs – San José de Tambo
MALLIRI <i>Distrito XV</i>	Sani Mayu – Maica – Churqui Churqui – Andamarca – Churisaya – Santa Rosa – Malliri – Collpa K'asa

CENTROS POBLADOS: San Lucas, Padcoyo, Palacio Tambo, Cinteño Tambo, Malliri, Chinimayu.

CANTIDAD DE HABITANTES: 33.000 habitantes; el 48,79% es de sexo masculino y el 51,21% de sexo femenino, según datos del INE 2012.

I.4.- PRODUCCIÓN

Durazno

San Lucas tiene variedad de Productos Potenciales para mostrar a Bolivia y el Mundo; y uno de los productos potenciales es el Durazno, con 66 comunidades, en 7 distritos, con más de 3.081 familias, que se dedican a la producción de esta fruta. El durazno es uno de los principales productos potenciales del municipio con 11.501.416 plantas, que anualmente producen un total de 16, 180.823,20; de todo ello un 85% es destinado al Mocochinchi con un total de 4.044.205,80 kg anuales y 4.045,21 toneladas de mocochinchi, que son destinados al mercado, al igual que la fruta fresca en 10 %, un 3% para el consumo y un 2% es la perdida.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Uva

En el cañón San Luqueño, río abajo, otro de los productos potenciales es la producción de VID (Uva), con 7 comunidades, más de 200 familias que se dedican a la producción de esta fruta. Las comunidades productoras son: Uruchini, Thiu Pampa, Sunchu Pampa, La Palca, Caichoca, Astola y Pulquina con 60.051,00 plantas de vid de las variedades Misionera Negra, Moscatel de Alejandría, Red Globe, Moscatel Italia, Shira, tana y Rivier, llegando a producir los 1.080.918 kilos, 23.498,22 quintales y 1.174,91 en toneladas.

La producción de la Uva es destinada en un 85% 19.973,00 litros a la transformación del “El Singani”, que hoy por hoy es una bebida emblemática de los bolivianos, y un 10%, 2.349,00 kg se dispone para la venta en fruta fresca, 3% para el consumo y un 2% es la perdida.

Naranja

Así también San Lucas tiene al sector de los Valles, donde predomina la “Naranja”, como un producto potencial. Son más de 250 familias, 15 comunidades y 5 distritos, que se dedican a la producción de Naranja. Acchilla, Pirhuani, Sacavillque, Tambo Qasa, Huañumilla, son las comunidades productoras con más de 15.500 plantas de las variedades Criollas.

Chirimoya

Otra de las frutas más exquisitas, que produce en los valles de nuestro municipio es la “Chirimoya”. Son más 100 familias de 15 comunidades y 5 Distritos que se dedican a la producción de esta fruta; como ser: Acchilla, Pirhuani, Sacavillque, Tambo Qasa, Huañumilla, con un total de 8,000 plantas de las variedades Criollas. La Chirimoya se destina a la transformación en un 5%, a la venta en fruta fresca un 90%, Consumo 3% y un 2% es pérdida.

Frejol y Aji

Las comunidades de los Valles también son productores del Frejol de la variedad Rojo Oriental, en 5 distritos del Municipio de San Lucas, como ser: Sacavillque Chico,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Sacavillque Grande (comunidades Papira y Mollepata), Pirhuani (Comunidad de Chunchu); donde se producen alrededor de 5,000 a 8,000 quintales anuales, que son destinados a la comercialización. Además de ello, también estas mismas comunidades son productores de AJÍ, produciendo de 4,000 a 5,000 quintales anualmente. Papa, Trigo, haba y Maiz, cebada y Arveja. Con relación a los cultivos, el Municipio de San Lucas además de ello, también es productor de la Papa, el Trigo, la Haba, Maíz, cebada, arveja entre otros.

Animales

En San Lucas también se practica la crianza de animales tales como el ganado bovino, los ovinos y en estos últimos años se ha introducido la llama.

Minería

San Lucas es rico en minería, porque tiene minerales como plomo, zinc, antimonio y estaño.

II.- HISTORIA DE LA FESTIVIDAD DEL SANTO PATRONO SEÑOR DE SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS

II. 1. Origen religioso y fecha principal.

La fiesta de San Lucas Evangelista es la celebración patronal del municipio y tiene lugar cada año el 18 de octubre, fecha en que la Iglesia conmemora al santo autor del Evangelio y los Hechos de los Apóstoles.

Se cree que el pueblo adoptó su devoción a San Lucas por influencia de la Iglesia y del sincretismo entre tradición católica y cultura indígena quechua.

II. 2. Desarrollo de la festividad en la comunidad

La festividad tiene un carácter religioso profundo, con misa solemne, procesión con la imagen del santo por las calles y otras prácticas de rezo popular: cargar una cruz, caminar vendado o de rodillas, encender veladoras y honrar promesas.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Una tradición especial es el arribo de la Virgen del Rosario, transportada desde la comunidad de Murifaya días antes del 18 de octubre, marcando el inicio del calendario festivo.

II. 3. Actividades culturales y sociales

Durante los días festivos se realizan eventos como:

Elección de la Ñusta de San Lucas (representante simbólica de la belleza local),

Serenatas y veladas,

Kermesse con gastronomía tradicional a mediodía,

Entrada folclórica y danzas comunitarias, donde se muestran expresiones culturales como el fandango y el ajaicito, ferias artesanales .

II. 4. Patrimonio cultural vivo

El municipio ha sido promovido como destino turístico cultural. Estudiantes de turismo de la Universidad San Francisco Xavier han representado esta festividad como parte de la difusión cultural de Chuquisaca .

Las danzas del fandango y del ajaicito, declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional (Ley 1233 de 2019), son elementos esenciales de la identidad festiva

II. 5. Significado simbólico del santo y su culto

San Lucas es venerado como patrono de médicos, artistas, notarios, escultores y carniceros, debido a sus vínculos con la medicina, la escritura y la pintura según la tradición que le atribuye haber pintado una imagen de la Virgen María .

Su fiesta en San Lucas se celebra como un homenaje comunitario que refleja fidelidad religiosa y sentido de pertenencia cultural en una población de herencia quechua que mezcla fe y tradición ancestral .





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Etapa Actividad principal

17 de octubre Llegada de la Virgen del Rosario, serenata, elección de la Ñusta

18 de octubre Misa patronal, procesión, kermesse y corrida de toros

19–22 de octubre Entrada folclórica, riñas de gallos, feria, concursos poblacionales

Estas jornadas combinan lo religioso (fe y promesas) con lo cultural (música, danza, gastronomía), participando no sólo vecinos y comunidades del municipio, sino también visitantes de otras regiones e incluso del exterior.

III. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Festividad Patronal del Señor de San Lucas, celebrada en el municipio de San Lucas, provincia Nor Cinti del departamento de Chuquisaca, constituye una manifestación cultural, religiosa y tradicional de profundo significado para la población local y regional. Esta celebración, que tiene lugar anualmente en el mes de octubre, congrega a miles de feligreses y visitantes, fortaleciendo la identidad cultural, la fe y la cohesión social de las comunidades participantes.

El Señor de San Lucas es considerado el santo patrono del municipio y su festividad refleja una fusión sincrética entre las creencias indígenas ancestrales y la fe católica, herencia del proceso histórico colonial. La festividad se caracteriza por una serie de expresiones culturales vivas como danzas autóctonas, música tradicional, procesiones religiosas, rituales andinos, vestimenta típica, ferias artesanales y gastronómicas, todas las cuales constituyen un testimonio tangible e intangible del patrimonio cultural de la región.

Asimismo, esta festividad representa una oportunidad significativa para el dinamismo económico local, al promover el turismo, el comercio y el intercambio cultural. A lo largo de generaciones, la comunidad ha mantenido y transmitido oralmente los saberes, prácticas y valores asociados a esta celebración, lo que refuerza su carácter etnográfico y su valor como bien patrimonial.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

En concordancia con la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que reconoce y protege las expresiones culturales de los pueblos indígenas originarios campesinos y promueve el respeto por la diversidad cultural, así como con la Ley N.º 530 de Patrimonio Cultural Boliviano, se hace necesario declarar a la Festividad del Señor de San Lucas como Patrimonio Cultural Inmaterial y Etnográfico del Estado, garantizando así su preservación, promoción y revitalización para las presentes y futuras generaciones.

Por tanto, la presente declaración legislativa tiene como finalidad reconocer oficialmente el valor cultural, histórico, religioso y social de esta festividad, e impulsar políticas públicas y acciones concretas orientadas a su protección, documentación y difusión, en el marco del respeto a la identidad plurinacional de Bolivia.

IV. MARCO NORMATIVO

El presente Proyecto de Ley se enmarca en el siguiente cuerpo normativo nacional e internacional que respalda la protección, promoción y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia:

IV.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE)

Artículo 99.

- I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.
- II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.
- III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 158.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley, (...) 3, Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 162.

I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional. 2, Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras (...)

Artículo 298.

Son competencias privativas del nivel central del Estado, II, 25 Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

IV.2. LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBANEZ".

Artículo 86· (Patrimonio Cultural) Parágrafo

I. De acuerdo a la Competencia exclusiva del Numeral 25 del parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

II. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes-arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.

IV.3. Ley N.º 530 de Patrimonio Cultural Boliviano (Mayo de 2014)





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES).

Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por: (...)

12. Patrimonio Etnográfico. Es el conjunto de bienes y expresiones de la cultura inmaterial, como ser fiestas populares, folklore, gastronomía, costumbres, hábitos y otros que a su vez poseen una dimensión material expresada en muebles, artesanías, herramientas y utensilios, así como inmuebles vinculados con las formas de vida de un pueblo o cultura.

19. Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico.

ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).

I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

ARTÍCULO 33. (OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO).

Los propietarios y custodios del Patrimonio Cultural Boliviano, están obligados a registrar en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, los bienes culturales a su cargo. (...)

ARTÍCULO 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO).

I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.





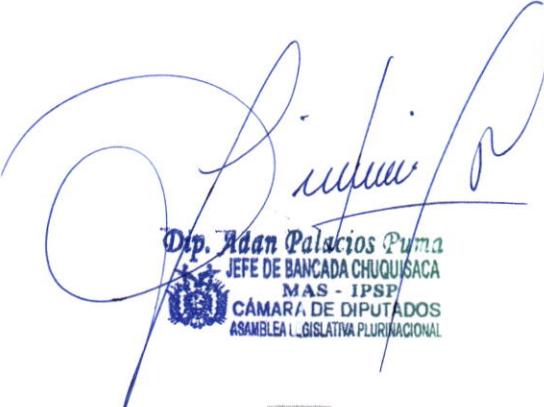
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se

ARTÍCULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL).

- I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.
- II. Los vestigios y contextos arqueológicos, paleontológicos y subacuáticos no requieren declaratoria expresa para ser reconocidos como Patrimonio Cultural Boliviano.



Dip. Adan Palacios Puma
JEFE DE BANCADA CHUQUISACA
MAS - IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





PL-608/24

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY No... /2024 -2025

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD PATRONAL DEL SANTO
PATRONO SEÑOR DE SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, PROVINCIA
NOR CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

ARTÍCULO 1. (DECLARATORIA).

Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial y Etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad Patronal del Señor de San Lucas, que se celebra en el municipio de San Lucas, provincia Nor Cinti del departamento de Chuquisaca.

ARTÍCULO 2. (PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN).

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con la Gobernación del Departamento de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas, queda encargado de formular e implementar políticas y planes de protección, promoción, conservación y salvaguardia de la fiesta patronal de señor de San Lucas.

ARTÍCULO 3. (REGISTRO).

El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional deberá realizar los trámites para el registro en el sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano del bien declarado en la presente Ley, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 parágrafo I de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea legislativa plurinacional, a los... del mes
.... De dos mil veinte cinco años

Dip. Alvin Pachetor Puma
JEFE DE BANCADA CHUQUISACA
MAS - IPSP
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

